Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como la fracción IV del artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (PASE); en la Ciudad de México, siendo las 01:48:43 del 01/11/2023, se le notifica vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20231626524	2946194

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS	1
-----------------------------	---

FIRMA DEL NOTIFICADOR

fOvL59ftKxk4tOh2+9qFaP1LSRoX8unW4p8KoMNP3dg/7NocO5FbFTdS0mSV1auyI9hQ5/0utEYpj23ll2ZoqP/2XfCQrACsVc+Lpxe6haGout3CZmS3Ffix05LsSTL0ayaumX0Bn9p44llGlyFXfp7F4X+ f6Ny/+20kyOGlD9pMQnLfYOYS6TmeQgxq83qhgGneKM+AaLf9nXbUOepcift5rXbNOHWHinVtUa6ig5Wq4axyLPVDLSFarOA1uYrmxHJZbRWO5+yQjr4+/bkSMmTvIA+DPt7+w4jNOhZNSeDwDe JSCWem93nZtOhsYCeLpVdjH5oYQ0QZd1cWMGWGUg==



TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2612318

WORKTELECOM SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN



EXPEDIENTE: 2946194 FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/Mayo/2023 6:55:31 PM

FECHA DE PRIMER USO: 17/Agosto/2020 FECHA DE VIGENCIA: 13/Octubre/2033

TITULAR: SERGIO MEDINA CAMACHO

DOMICILIO DEL 5 DE MAYO NUM. EXT. 53 NUM. INT. 16B, TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 55740 MEXICO

CLASE: 38

TITULAR:

SE APLICA A: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET; CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA; SISTEMAS DE

VIDEOVIGILANCIA; SERVICIOS DE NAVEGACION GPS

TOTAL DE VIENA 5

CODIGOS DE VIENA 16.1.1, 27.5.5, 27.5.17, 27.5.21, 29.1.12

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2023 COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS



CBL5X6crC70EZCcaH+CQqKuYGaHRp2BV/8YZQPDLELrHM6KuIU00hSMiELsRG1dTL8axUxi4WvAi a00dJMKPThIvnXUV4NGUejIIlrmFN0D0+5LIXtCfrAis/biv0dP0JWTE7v0uNqoIYJ0Gmp/QdBgc pd11X6L82FJC8Rqmjsa96VjF4j0jKjZHBAjWbp0EFTy6KVCGmyysh0M0+ld+BefCKGV+oEsHj7m4 CldKH6t9Pv6l/lu0Hs094Vr0ULIDEryQj2wBjYFuXP4+UV2FAfrpZ2ZKows8mxxVCQf8FP7F4y8H JACraHaRXhJXJaM8m/8L2yiCtwLCoydzQTU4Lw==



20231626524



PI TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2612318

Establecimiento

5 DE MAYO NUM. EXT. 53 NUM. INT. 16B, TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA CENTRO C.P. 55740 TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO MEXICO